



1583

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 052-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 25 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 03-2021-UNAAT/CLTF, de fecha 19 de octubre de 2021, conteniendo el acta N° 003-2021-CLTF, de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de Obra "INITA" de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, acta de aprobación de los informes finales de la liquidación técnica y financiera de la obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín".

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2021, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0033-2021-P-CO-UNAAT, amplía el literal g) de la delegación de facultades en materia de contratación pública en la Directora de la Dirección General de Administración, durante el año fiscal 2021, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya finalidad es el de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la preinversión, supervisión y liquidación de las obras Públicas;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 07-2021,UNAAT/DGA, de fecha 18 de febrero de 2021, se aprueba la liquidación del contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017-UNAAT, del proyecto: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 345856, por el monto de S/ 5 049,684.69 (Cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 69/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 19,276.11 (Diecinueve mil doscientos setenta y seis con 11/100 soles);

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 30-2021,UNAAT/DGA, de fecha 06 de julio de 2021, se aprueba la liquidación técnica – Financiero del Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra N° 004-2017-UNAAT, del proyecto: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 345856, por el monto total de S/ 194,000.00 (Ciento noventa y cuatro mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y la ampliación del contrato de Servicio de Consultoría con un adicional de S/ 27,714.29 (Veintisiete mil setecientos catorce con 29/100 soles), por el periodo de (30) días calendarios, aprobado con Resolución N° 0059-2019-P-CO-UNAAT;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 052-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 33-2021-UNAAT/DGA, de fecha 23 de julio de 2021, se conforma la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín"

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 046-2021-UNAAT/DGA, de fecha 22 de setiembre de 2021, se recompone la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín"

Que, mediante Oficio N° 001-2021-UNAAT/CLTF, de fecha 06 de setiembre del 2021, la presidente de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de Obra "INITA" de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, comunica a la Dirección General de Administración, la Designación de "Equipo Liquidador" para elaboración de informe Técnico detallado de la liquidación técnica y Financiera, a los profesionales: Ing. Diego Hinostrza Gutiérrez, profesional IV de la UEI y al CPC. Arturo Quinto Luis, profesional IV de la UTC;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 46-2021/UNAAT/DGA, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Directora General de Administración, designa como miembros del "Equipo Liquidador" al Ing. Diego Hinostrza Gutiérrez, profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones y al CPC. Arturo Quinto Luis, profesional IV de la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, mediante Carta N° 003-2021-UNAAT/DGA/UTC-P.IV, de fecha 23 de setiembre del 2021, el CPC. Arturo Quinto Luis, remite conteniendo el informe final de la parte financiera de la obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", en la parte de conclusiones de su informe menciona los montos: *del Contrato de Ejecución de obra, Saldo a Favor del Contratista, Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra y adicional, Estudio de Preinversión, Expediente técnico y Actualización del Expediente Técnico, concuerda con los datos extraídos del Sistema SIAF;*

Que, mediante Carta N° 001-2021-UNAAT/UEI/P.IV, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Ing. Diego A. Hinostrza Gutiérrez, remite conteniendo el informe final de la parte técnica de la liquidación de la obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", indicando en la parte de conclusiones de su informe el costo total de obra de S/ 5,497,610.78 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos diez con 78/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 180-2021-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 13 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, remitir el informe técnico a la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de Obra – INITA;

Que, mediante Oficio N° 637-2021-UNAAT/DGA, de fecha 13 de octubre del 2021, la Directora General de Administración, remite el informe técnico, a la presidenta de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera – INITA;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 052-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Oficio N° 183-2021-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 15 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la presidenta de la Comisión Liquidación Técnico y Financiero – INITA, la conformidad de informe técnico para liquidación;

Que, mediante Oficio N° 087-2021-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 15 de octubre de 2021, la jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera – INITA, la validación del informe financiero;

Que, mediante Acta N° 003-2021-CLTF, de fecha 18 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "INITA" designado con Resolución Administrativa y Financiera N° 046-2021-UNAAT/DGA, presidida por la CPC. Urbana Yantas Orosco, aprueban por unanimidad la liquidación de la parte Técnica y Financiera para el cierre del proyecto en el banco de proyecto con el resumen siguiente:

COMPONENTES	COSTO DE LA INVERSION
Expediente Técnico	201,167.00
Infraestructura de Inversión	4,217,235.90
Equipamiento y Mobiliario	745,354.23
Capacitación	87,094.56
Supervisión	221,559.09
Gestión de Proyecto	25,200.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>5,497,610.78</b>

Que, mediante Oficio N° 03-2021-UNAAT/CLTF, de fecha 19 de octubre de 2021, la presidenta de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "INITA", remite a la Dirección General de Administración, el Acta N° 003-2021-CLTF, de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín";

Que, mediante Oficio N° 654-2021-UNAAT/DGA, de fecha 19 de octubre de 2021, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra – para el cierre del proyecto en el banco de proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 204-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 21 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye; *del análisis legal realizado, sugiere lo siguiente:*

*Se tenga por aprobada la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP 345856, ejecutada por la modalidad de Adjudicación Simplificada con una inversión total de S/ 5,497,610.78 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos diez con 78/100 soles), conforme a los antecedentes anexos en el expediente.*

*Se encargue a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el correspondiente cierre del proyecto conforme a la normatividad.*

*Encárguese a las áreas correspondientes y pertinentes la ejecución de la transferencia contable y demás acciones del caso para el cierre del proyecto;*

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 052-2021-UNAAT/DGA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP 345856 y CUI 2307164, ejecutada por la modalidad de contrata con una inversión total de S/ 5,497,610.78 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos diez con 78/100 soles), con el siguiente detalle:

COMPONENTES	COSTO DE LA INVERSION
Expediente Técnico	201,167.00
Infraestructura de Inversión	4,217,235.90
Equipamiento y Mobiliario	745,354.23
Capacitación	87,094.56
Supervisión	221,559.09
Gestión de Proyecto	25,200.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>5,497,610.78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realice los asientos contables para la rebaja contable y a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que registre el cierre del proyecto "Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP 345856 y CUI 2307164, en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DAR** a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- UEI
- UTC
- UA
- Archivo.

